

## Ordenan Cobertura de un Proceso de Gestación por Sustitución

El Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, a cargo de Patricia López Vergara, hizo lugar a la medida cautelar y ordenó la cobertura integral de la técnica de reproducción a una mujer, quien será gestante solidaria.

En la causa "C., V. D. y otros contra OBSBA (Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires) sobre Amparo "Salud-Medicamentos y Tratamientos", la jueza Patricia López Vergara indicó que la cobertura deberá incluir la ovodonación proveniente de banco y gametos masculinos aportados por una amiga de los actores, la criopreservación de embriones, la transferencia embrionaria en el cuerpo de la gestante solidaria; y remarcó que esta deberá repetirse en caso de no obtenerse el embarazo, hasta tres veces por año. Los actores habían argumentado que al ser una pareja conformada por dos hombres no pueden concebir por los métodos tradicionales o alternativos, por lo cual, la gestación solidaria es "el único medio por el cual podría[n] concretar [su] deseo de conformar una familia aportando gametos masculinos propios".

Además, agregaron que se encuentran desamparados debido a que los derechos a la reproducción "se les garantizan a todas aquellas personas o parejas que no adolecen de la imposibilidad de concebir en los términos que [ellos] padecen" y aclararon que no cuentan con los recursos económicos para acceder a esta técnica.

Por su parte, la demandada afirmó que la petición "excede el marco de cobertura" y que la opción terapéutica requerida no se encuentra regulada en la Argentina.

Fallo Completo: